



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de marzo del 2016.

#### **VISTO:**

El Acta de de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 09 de marzo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Oficio N° 014-2016-MTPE-JOVENESPRODUCTIVOS-DE-UZ-AYACUCHO/WLLQ, del Jefe Zonal - Región Ayacucho del Programa Nacional del Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; Opinión Legal N° 028-2016-MDSJB/GM-OAJ-D de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 014-2016-MTPE-JOVENESPRODUCTIVOS-DE-UZ-AYACUCHO/WLLQ, el Jefe Zonal - Región Ayacucho del Programa Nacional del Empleo Juvenil **JÓVENES PRODUCTIVOS**, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el Proyecto de Convenio Específico entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho, con el objeto de buscar mecanismos de colaboración e intercambio de información para la implementación de un proyecto de Capacitación y Asistencia Técnica para la inserción, en el ámbito del distrito de San Juan Bautista, entre el Municipio y el Programa Jóvenes Productivos;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Específico entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho, con el objeto de buscar mecanismos de colaboración e intercambio de información para la implementación de un proyecto de Capacitación y Asistencia Técnica para la Inserción, en el ámbito del distrito de San Juan Bautista, entre el Municipio y el Programa Jóvenes Productivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

